

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 27 de Mayo)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1742

#### CIRCULAR

La vigente Instrucción de Sanidad señala las medidas que deben ser adoptadas enfrente de toda enfermedad infecto contagiosa; distintas Reales órdenes y circulares y muy especialmente la Real orden de 14 del actual, indican los problemas de higiene municipal que con preferencia deben ser atendidos por Autoridades y particulares para evitar en cuanto sea posible el desarrollo de una nueva epidemia de cólera durante el presente año.

En su virtud y ante los apremios del peligro creo necesario, en obsequio de los intereses sanitarios que me están encomendados, recordar una vez más las obligaciones que á cada uno corresponden.

Como el elemento más importante de la defensa sanitaria en contra del cólera radica en la declaración obligatoria de la enfermedad, ordeno á los Médicos, cabezas de familia, dueños y gerentes de fondas, posadas y hospederías, que bajo su más estrecha responsabilidad denuncien al Alcalde é Inspector municipal de Sanidad, la existencia de todo caso tan pronto como haya motivo racional para pensar que se trata de cólera; con toda urgencia el Inspector municipal remitirá en las debidas condiciones becas del enfermo al Laboratorio bacteriológico instalado en Vendrell, bajo la dirección del Delegado Sanitario Dr. Mestre, y procederá al mismo tiempo al aislamiento más riguroso y á las medidas de desinfección correspondientes conforme con lo dispuesto en la Instrucción de Sanidad y demás disposiciones especiales dictadas sobre el cólera.

Las Autoridades sanitarias fijarán su atención en todas las causas que puedan motivar la contaminación de las aguas de abastecimiento de las poblaciones, llevando á cabo las medidas que sean precisas para la conservación de su pureza.

Es además de importancia suma la vigilancia especial de los lavaderos, en los que se impondrá, bajo la responsabilidad de los Alcaldes, la previa desinfección de todas las ropas por la ebullición ú otro medio eficaz y apropiado.

Se perseguirá con todo celo la adulteración y mixtificación de alimentos y bebidas, exigiéndose sin contemplación alguna las responsabilidades en que se haya incurrido.

Todos los Ayuntamientos, á tenor de lo que previene el anejo segundo del Real decreto de 12 de Enero de 1904, deben tener un local apropiado para el aislamiento de los primeros casos que puedan ocurrir, así como los aparatos y elementos de desinfección que por razón de vecindario les están asignados, debiendo contar también, según su importancia, con una brigada de desinfectores más ó menos numerosa y convenientemente instruida de las prácticas de desinfección por el Inspector municipal de Sanidad, de quien recibirá las correspondientes órdenes.

Los Alcaldes é Inspectores municipales de Sanidad darán á este Gobierno civil y con toda urgencia conocimiento de cualquiera caso sospechoso que ocurra y la Guardia civil, la policía municipal y la policía gubernativa quedan encargados de denunciar toda ocultación de que tenga conocimiento.

Teniendo en cuenta que las epidemias sólo adquieren importancia en los pueblos donde no hay firme voluntad para combatir las, estoy dispuesto á castigar con toda severidad á cuantos por desidia ó abandono dejen de cumplir sus deberes sanitarios, usando para ello de las facultades que me confieren los artículos 64 y 200 al 209 de la Instrucción general de Sanidad y el art. 22 de la ley Provincial.

Tarragona 28 de Mayo de 1912.— El Gobernador, Federico Schwartz.

Núm. 1743

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

##### Aguas

En el Boletín oficial de la provincia de Logroño, correspondiente al 14 del actual, se inserta el siguiente anuncio:

«Don Pedro Echenique, vecino de Tarazona, provincia de Zaragoza, en nombre y representación de D. Nicolás Palacios, vecino de Madrid, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Electricista Calahorrana, ha presentado en este Gobierno civil un proyecto pidiendo autorización para aprovechar quince mil litros de agua por segundo continuo de tiempo, derivados del río Ebro, con destino á fuerza motriz en la finca de Arrúbal, propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Santillana, en el término municipal de Agoncillo.

Y á los efectos del art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se anuncia al público, señalando un plazo de treinta días para admitir cuantas reclamaciones se presenten; debiendo advertir que en este Gobierno se hallan de manifiesto á las horas de oficina el expediente y proyecto de referencia.

A continuación se inserta nota expresiva de los particulares de este proyecto.

Logroño 11 de Mayo de 1912.—El Gobernador, José de Echanove.

##### Nota de publicación

En cumplimiento de lo que dispone el art. 11 de la Instrucción vigente de 14 de Junio de 1883, que dicta reglas para la tramitación de toda clase de expedientes de aprovechamiento de aguas, se anuncia al público que don Pedro Echenique Ramirez, natural de Tarazona, provincia de Zaragoza, en nombre y representación de D. Nicolás Palacios, vecino de Madrid, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Electra Calahorrana, ha solicitado la concesión necesaria para aprovechar quince mil (15.000) litros de agua por segundo continuo de tiempo, derivados del río Ebro, con destino á fuerza motriz en la finca de Arrúbal, propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Santillana, en el término municipal de Agoncillo, partido y provincia de Logroño.

Los quince mil litros (15.000) solicitados han sido calculados por el peticionario, proponiéndose aprovechar

en la producción de fuerza motriz que proyecta para suministrar fluido eléctrico y otros usos industriales, todo el caudal de agua que circula por el Ebro en el punto de emplazamiento del salto solicitado, excepción hecha de los mil litros por segundo, que por prescripción tienen derecho á aprovechar los regantes del término de Mendavia. El salto útil aprovechable se fija en el proyecto que por duplicado ha sido presentado, acompañando á la instancia, y que firma el Ingeniero industrial D. Félix Gómez Escolar, en once metros sesenta y cinco centímetros (11'65) de altura. Para presa de toma de aguas se trata de aprovechar la presa ya construída en Arrúbal, por el Sr. Marqués de Santillana, para la cual tienen autorización de dicho señor, que acompañan; proponiéndose realizar las obras de impermeabilización de dicha presa, que es de sistema de gaviones metálicos patentados del sistema italiano «Palvi», y tiene una longitud de ciento treinta y cinco metros (135), una altura de un metro cuarenta centímetros (1'40) en el punto más bajo de la sección y un ancho en su coronación de seis metros (6). Para obtener la impermeabilización deseada en esta presa se proyecta su revestimiento con un moro de hormigón de un metro (1) de espesor colocado por la parte de aguas abajo y fundado en la roca que dicen se encuentra á menos de dos metros de profundidad del lecho del río; y revistiendo también la coronación hasta enrasar todas las piedras y la malla de alambres de los gaviones. La altura de la presa no se modifica en el proyecto, quedando su coronación la misma actual, sin elevación alguna, con lo que el remanso de la presa será por consiguiente el mismo existente en la actualidad sin modificación alguna.

La toma de aguas se proyecta cincuenta y seis metros (56) aguas arriba de la presa por medio de cinco compuertas metálicas de dos metros (2) de ancho cada una por tres metros (3) de altura maniobradas desde la caseta de compuertas de hormigón proyectada al efecto. La entrada á las compuertas y la salida de las mismas hasta el canal de conducción de las aguas, se traza en forma de embudo, colocando unas regillas antes de llegar á las compuertas para impedir la entrada al canal de los cuerpos flotantes que bajan por el Ebro.

El canal de conducción de las aguas desde la toma hasta la casa de máquinas, tiene una longitud de cuatro mil ochocientos veintidós metros setenta y cinco centímetros (4.821'75) y se desarrolla todo él en terrenos de propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Santillana, que lo autoriza como queda expuesto. La sección del canal cuyo cajero se proyecta de hormigón, es rectangular de paramentos interiores verticales y cinco metros (5) de base por dos metros cuarenta centímetros (2'40) de altura y con pendiente de dos diez milésimas (0'0002) por metro.

La cámara de agua se proyecta en un ensanchamiento del cajero de la forma y dimensiones que se detallan en el plano correspondiente, y de ella parten los tres conductos forzados que llegan á las tres turbinas generatrices que han de instalarse en la casa de máquinas, emplazada como todo el trazado del canal en la ladera derecha del río Ebro y siempre en terreno de la exclusiva propiedad del Marqués de Santillana.

El canal de desagüe parte de los pozos en que desaguan los tubos de aspiración de las turbinas y se ha aprovechado para desagüe el barranco que bordea la ladera, que en la terminación se convierte en acantilado.

La longitud del canal de desagüe es de mil nueve metros ochenta y dos centímetros (1.009'82), la sección de este canal es la que marcan los perfiles transversales que constan en el proyecto, y la pendiente de su solera de tres diez milésimas por metro (0'0003), resultando una velocidad media, según la memoria del proyecto presentado, de ochenta y cinco centímetros por segundo (0'85) en el recorrido de dicho canal.

Hay que establecer servidumbre de paso de acueducto sobre los caminos de carro del término de Agoncillo y para el riego de la zona atravesada; así como también para el cruce del barranco de Arrúbal, proyectándose al efecto dos pasos tipo para los grupos de cinco tajeas para el cruce del barranco de Arrúbal, que figuran en la hoja de plano correspondiente del proyecto presentado.

El coste total del presupuesto general presentado alcanza la suma de 937.206'32 pesetas y el presupuesto de la parte de las obras que afectan á terrenos de dominio público, importa la cantidad de 32.993'20 pesetas.

Lo que se hace saber abriendo un periodo de información pública de treinta días, durante los cuales estará de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras públicas, y podrán presentarse escritos de oposición y proyectos en competencia por cuantos se crean perjudicados por las obras cuya concesión se solicita.

Logroño 11 de Mayo de 1911. — El Ingeniero Jefe, Teófilo Rodríguez Bascónes.

En virtud de lo prevenido en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, se reproduce en este Boletín oficial el citado anuncio, señalándose un plazo de treinta días para que los que se consideren perjudicados con dicha petición puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Tarragona 24 de Mayo de 1912. — El Gobernador, Federico Schwartz

Núm. 1744

Minas. — Anuncio

Transcurrido el plazo por el cual queda firme el decreto de este gobierno de fecha 26 de Marzo último declarando sin curso y fenecido el expediente de la mina «Concepción» (número 937), sita en término municipal de Falsat, con fecha de hoy he acordado

declarar franco y registrable el terreno que ocupa la citada mina.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo reglamentado y para conocimiento de aquellas personas á quienes pueda interesar.

Tarragona 25 de Mayo de 1912. — El Gobernador, Federico Schwartz.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1745

COMISARIA REGIA

Presidencia del Consejo provincial de Fomento de Tarragona

*Balaninus nucum.* — Diabló

### Circular

Noticiosa esta Comisaría Regia de que en algunos términos municipales de esta provincia causa perjuicios sin cuento al fruto de los avellanos el insecto conocido vulgarmente por *Diabló*, de acuerdo con el Consejo provincial de Fomento que me honro en presidir, interesó del Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica de esta provincia, D. Joaquín Bernat, se sirviera asesorar á esta Corporación, á los efectos oportunos, los medios que la ciencia aconseja para combatir con el éxito que es de desear insecto tan funesto, habiendo informado tan digno como celoso funcionario lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: En contestación al atento oficio de V. I. núm. 309, en el que se interesa asesorar á esa Comisaría de su digno cargo, respecto á los medios que podrían emplearse para combatir al insecto que roe el fruto del avellano, del que me remite unos ejemplares, tengo el honor de manifestar á V. I. lo siguiente:

Desde luego se trata de la especie denominada en zoología *Balaninus nucum* del orden de los Coleópteros y conocido en esta provincia con el nombre de *Diabló*, el cual presente los caracteres siguientes: la longitud del cuerpo viene á ser de 7 á 8 milímetros, color moreno oscuro, rostro largo casi tanto como el cuerpo, delgado y arqueado.

Al sentirse los primeros calores primaverales el insecto hembra pone los huevos uno en cada fruto, cuya cáscara entonces es muy tierna. La larva ó gusanillo que nace después, arqueado, que se encuentra en las avellanas, llega á tener 6 ó 7 milímetros, va royendo la almendra de la avellana hasta que llegada á su completo desarrollo, perfora la cáscara para escapar y esconderse en el suelo, donde se envuelve con un capullo hecho de fragmentos terrosos. Pasa el invierno en este estuche hasta la primavera, que se transforma en ninfa y luego en insecto perfecto al au-

mentar la temperatura como queda dicho.

Desde muy antiguo se viene sufriendo en los avellanares de esta provincia los ataques de este insecto, unos años en mayor escala que otros, ya reduciéndose ó casi desapareciendo en algunos sitios para volver á reaparecer en los mismos ó en otros.

No se trata, pues, de un parásito que pase todas las fases de su vida sobre el avellano.

Generalmente la proximidad de un terreno inculto (garriga) es causa favorable para que aparezca el *Diabló* y más si el avellano está en sitio resguardado de los vientos, lo mismo que si es muy frondoso.

Las avellanas agujereadas por este insecto (*Chiulets*) caen antes de tiempo, aunque no tanto que pueda ser aprovechada esta circunstancia para barrer y quemar los frutos dañados, lo que sería gran ventaja para impedir el desarrollo de la plaga.

Dada la organización del avellano y la situación de sus frutos, colocados generalmente bajo numerosas hojas, no es fácil hacer llegar á ellos con la pulverización sustancias que las hicieran desagradables á los insectos.

*Medios de combatir esta plaga.* — Pasando el invierno, este insecto, en el terreno, convendrá remover éste durante esta estación para destruir las ninfas abrigadas en sus estuches terrosos. Asimismo, por lo que queda dicho, sería conveniente reducir á cultivo las garrigas próximas á avellanares.

Cuando aparece el insecto, el modo de cazarlo que siguen en algunos puntos de esta provincia, es el de aprovechar las primeras horas del día en las que el insecto está todavía entumecido por el fresco de la noche y no puede volar y sacudir las ramas del avellano, poniendo bajo lienzos (borrasas), de donde se recojen y se destruyen.

Para ahuyentar estos insectos de un avellano, pudiera emplearse la producción de humos, distribuyendo convenientemente por el avellano una serie de pequeños hormigueros ó en su defecto montoncitos de brozas secas, pero algo humedecidas, á las que se va echando un poco de tierra encima después de encendidas para evitar se forme llama y hagan humo.

Si se tratara de un avellano reducido pudiera también emplearse cazoletas suspendidas (á conveniente distancia) de las ramas de los avellanos, en las que

se pondrá una mezcla de una parte de azufre y tres de hollín (sutja), á la que se prende fuego.

Este medio no servirá más que para ahuyentar al *Diabló* de un sitio, pero no para destruirlo.

Así, pues, el medio que hay para combatir la plaga directamente es el de perseguir al insecto en su estado perfecto de la manera conocida en esta provincia, según queda expresado y procurar remover el suelo durante el invierno en los avellanares que hayan sufrido del daño de que se trata, así como el de roturar los terrenos incultos que estén en la proximidad de estos plantíos.»

Lo que, en cumplimiento de lo acordado por este Consejo en sesión del 14 del presente mes, tengo el gusto de hacer público por medio de la presente circular á fin de que los cultivadores de avellanares cuyos plantíos sean perjudicados por el insecto de referencia, tengan conocimiento de la forma, modo y manera que se recomienda su extinción.

Tarragona 21 de Mayo de 1912. — El Comisario Regio de Fomento Presidente, Estanislao Tell.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1746

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente y cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido con providencia de esta fecha, dictada en sumario que se instruye sobre incendio y daños en el bosque conocido por el «d' en Boqué», sita en la partida Trillas, del término municipal de Aleixar, ocurrido el día cinco de Abril último, se cita á todas cuantas personas puedan suministrar algún dato ó noticia acerca el hecho expresado, y especialmente á todas las que en la mañana del día cinco de Abril próximo pasado estuvieron almorzando en el sitio conocido por «Font dels Aubans» ó «Font del Ferro», existente en el bosque referido, para que dentro del término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de esta cédula en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado al efecto de prestar declaración; bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Heus veinte y dos de Mayo de mil novecientos doce. — El Secretario, Bienvenido Pascó.

Se advierte á los señores Alcaldes que todos los anuncios referentes á pérdidas, hallazgos, subastas, etcétera, son de pago; únicamente no devengan derechos los servicios oficiales.

nonja; Juan Galofré Sadurní, núm. 1 de Llorens; José Andreu Figueras, núm. 5 de Id.; José Siciart Borrrell, núm. 7 de Id.; José Ribá Molas, núm. 8 de Montblanch; Pablo Ramón Fortuny, núm. 2 de La Noya; Antonio Vidal Teixidó, núm. 4 de Id.; Salvador Blanch Porta, núm. 1 de Puigñóns; Antonio Roca Roca, núm. 1 de Rourell; José Ventura Palau, núm. 2 de Id.; José Palau Teixidó, núm. 3 de Id.; Eloy Lluís Borrás, núm. 2 de Salomó; José Andreu Salvat, núm. 15 de Vilabella; y Esteban Pujals Pujals, núm. 17 de Vilaseca.

Quedaron pendientes para el 29 del que cursa: Ramón Batalla Rodó, núm. 1 de Brañá, á fin de que venga á reconocer el defecto físico que le ha sobrevenido; José María Martí Batlach, núm. 9 de Galeta, para completar el expediente con la documentación que se le exige; José Mañé Palau, núm. 14 de Llorens, para justificar la riqueza de su padre; y Antonio Morell Bertrán, núm. 26 de Vilaseca, para unir á su expediente el certificado de los hermanos varones del recurrente.

También fué señalado el 20 de Junio á Baudilio Totosaus Nin, núm. 14 de Albiñana; Carlos Cendrós Matey, núm. 11 de Montmell; y Juan Punsoda Altadill, núm. 27 de Alcover, para que remitan los expedientes que se les reclamaron de los respectivos Consulados de España, existentes en los puntos de su residencia, á fin de proceder á su definitiva clasificación y los que resultan inútiles en los reconocimientos sufridos ante dichos Consulados vengán á reconocimiento ante esta Comisión mixta.

Vista la instancia de José Satorras Capell, núm. 7 de Vendrell, se acordó concederle la autorización que solicita para ser reconocido ante la Comisión mixta de Barcelona.

También se acordó instruir expediente á Daniel Virgili Rovira, núm. 175 de Tarragona, á fin de resolver sobre solicitud de prórroga para el cumplimiento del servicio militar.

No habiéndose presentado á reconocimiento José Marcé Urgell, núm. 18 de Albiñana, aunque fué declarado útil por el Médico de la población, se acordó declararle decaído de su derecho y por tanto soldado.

También viene declarado soldado Juan Bautista Prades Leonart, núm. 3 de Horta, por constar que se halla sirviendo como artillero segundo, según certificado de la Comandancia de Barcelona.

Finalmente, se acordó señalar el 29 de Mayo para que Miguel Alimbau Codina, núm. 159 de Reus, venga á reconocer el defecto físico que alegó ante el Ayuntamiento, toda vez que ha justificado que no pudo presentarse el día 13 del corriente por hallarse enfermo.

El mismo plazo queda señalado á José Galofré Company, núm. 20 de Vendrell, á fin de que presente certificado con arreglo al art. 125 del reglamento de que no pueda venir á la capital á ser reconocido, y también á Juan Rufes Mañé, núm. 2 de Vilaseca, para la revisión del defecto físico alegado ó presentación del mismo certificado, con arreglo al art. 125 de que antes se ha hecho mérito, en el caso de no ser posible su presentación personal.

Igualmente se señaló la misma fecha del 29 de Mayo á Salvador Mota Colomer, núm. 25 de Vendrell, para completar el expediente de hijo de viuda pobre.

La Comisión acordó dar de baja á Antonio Anglés Mirel, núm. 4 de Santa Perpètua, que consta haber fallecido.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

José Salvadó Magrané, núm. 3 de Arbolís; M. de G. núm. 10 de Id.; José Salvadó Baiget, núm. 16 de Alforja; Juan Vidal Ferrer, núm. 1 de Id.; Pablo Vidella Grifoll, núm. 25 de Id.; Pablo Sugrañes Trilla, núm. 1 de Almoñester; Ramón Folch Masden, núm. 4 de Bellmunt; Isidro Ferrán Vilá, núm. 10 de Cabacés; Ramón Rovira Marqués, núm. 3 de Cabra; Juan Vidal Ferrer, núm. 10 de Cambrils; Amaleo Salvadó Aubí, núm. 16 de Id.; Antonio Miquel Saperes, núm. 1 de Conesa; Florencio Fabregat Creus, núm. 2 de Id.; Sebastián Castellá Bergatá, núm. 4 de Id.; Nicasio Garreta Grás, núm. 2 de Garidells; Francisco Rabasó Grás, núm. 3 de Id.; José Torrents Marimón, núm. 4 de Id.; Juan Barenys Sans, núm. 2 de Maspujols; Pedro Cortés Poblet, núm. 10 de Montblanch; Joaquín Foguet Pedrol, núm. 12 de Id.; José Magriñá Mateu, núm. 24 de Id.; Antonio Llori Roca, núm. 25 de Id.; José Carreras Ferré, núm. 37 de Id.; Juan Carreras Fort, núm. 38 de Id.; Eudaldo Salvadó Juncosa, núm. 4 de Prades; Ambrósio Tuset Soler, núm. 3 de Querol; Francisco Cort Llevat, núm. 6 de Riudecols; Jaime Gilbert Compte, núm. 4 de Riudoms; Marcos Saludes Forcadell, núm. 11 de Id.; Vicente Torres Font, núm. 25 de Id.; Ramón Corbella Goberna, núm. 2 de Santa Coloma de Queralt; Juan Sanou Jordana, núm. 6 de Id.; José Vilanova Ferrer, núm. 14 de Id.; Alejandro Solé Rosell, núm. 17 de Id.; Mariano Carol Breu, núm. 23 de Id.; Francisco Balsells Andreu, núm. 24 de Id.; José Frauquesa Mensa, núm. 27 de Id.; Juan Ramón Briansó, núm. 29 de Id.; José Domingo Tomás, núm. 32 de Id.; Sebastián Janer Mateu, núm. 1 de Vallfogona; José Expósito, núm. 1 de Vallfogona; Mateo Ollé Guinovart, núm. 17 de Vallmoll; Domingo Bartra Folch, núm. 2 de Viñols.

Quedaron pendientes para el día 29 del que cursa: Luis Civit Palau, núm. 12 de Espuga de Francolí, á fin de que se presente á revisar su métrica torácica, bajo apercibimiento, en otro caso, de declararle prófugo; José Solé Sabaté, núm. 22 de Montroig, para nuevas diligencias en su expediente de excepción legal, y Pedro Aragoués Isern, núm. 3 de Riudecols, para unir documentos que faltan en su expediente.

Reemplazo de 1911

Han sido declarados inútiles temporales: los números 2 y 3 de Albiol; los números 1 de Albiol y el número 12 de Calafell; los números 1 de Constantí, y el número 1 de Reus. Han sido declarados inútiles temporales: los números 2 y 3 de Albiol; los números 1 de Albiol y el número 12 de Calafell; los números 1 de Constantí, y el número 1 de Reus. Han sido declarados inútiles temporales: los números 2 y 3 de Albiol; los números 1 de Albiol y el número 12 de Calafell; los números 1 de Constantí, y el número 1 de Reus.

Pendientes para el día 29: el número 1 de Constantí, y el número 1 de Reus. Han sido declarados inútiles temporales: los números 2 y 3 de Albiol; los números 1 de Albiol y el número 12 de Calafell; los números 1 de Constantí, y el número 1 de Reus.

Denegada por Real orden de 14 del corriente la gracia solicitada por el número 4 de Alforja, que pudiera ser revisado su defecto físico con el certificado del Consulado de España en Stuttgart, se acordó señalarle como último y definitivo el 20 del próximo Junio, para que se presente á reconocer el defecto físico ante esta Comisión mixta.

Finalmente, habiendo renunciado su excepción legal alegada el año próximo por Antonio Bargany Solé, número 12 de Ayguamurcia, se acordó declararle soldado, modificando su anterior clasificación.

Reemplazo de 1910

Nuevamente resultó corto el número 3 de Albiol, é inútiles temporales el número 8 de Lorens y el número 17 de Vendrell.

Han sido exceptuados: el número 1 de Albiol, número 5 de Belvey, número 1 de Brañm y número 5 de Rourell.

Pendientes para el 29 del corriente el número 36 de Reus, para que justifique con arreglo al artículo 125 del reglamento que no puede presentarse á reconocimiento, y el número 3 de Rourell, para que complete su expediente de excepción legal con la fe de vida de una de sus cuñadas.

A solicitud de Manuel Santos Bonet, número 212 de Reus, se le concedió permiso para que fuese reconocido ante la Comisión mixta de Barcelona.

Y presentada instancia alegando su excepción sobrevenida el padre del mozo Félix Cabré Serra, número 13 de Vimodri, se acordó no haber lugar, reservándosele el derecho que le corresponde para hacer uso de la autorización de que hace mérito el artículo 149 de la ley de 21 de Agosto de 1896.

Finalmente, fué declarado soldado, levantándosele definitivamente la nota de prófugo Bartomé Escarré Figueras, número 7 de Arbós, que consta haber redimido, debiendo mandarse la carta de pago á la Caja de esta capital para unirle á su expediente con devolución de copia de la misma para figurar en el de esta Comisión mixta.

Consta también como soldado Antonio Prades Codorniu, número 14 de Roquetes, que sirve en el Regimiento de Infantería de Batién, número 24.

También resulta soldado con fallo ejecutivo dictado por el Ayuntamiento, Pedro Salas Guiot, número 6 de Rourell, por no haber revisado la excepción legal propuesta en el año de su reemplazo.

Como resultado de la observación que ha sufrido, viene declarado útil en el día de hoy y por tanto soldado, Juan Altés Llori, número 1 de Febró.

Reemplazo de 1909

En tercera y última revisión vienen declarados inútiles y por tanto excluidos el

número 7 de Arbós, el número 9 de Montmell y el número 2 de Rourell; en segunda revisión el número 5 de Montmell y el número 10 de Torredembarra.

Exceptuados: el número 11 de Ayguamurcia, número 9 de Brañm, 2 de Calafell y número 24 de Vendrell, dándose también por cumplida la primera revisión al número 4 de Rourell, que como procedente del Ejército en 21 de Enero de este año fué declarado soldado condicional.

Finalmente, se señaló el 29 del corriente para que se presente á revisar la inutilidad declarada por el Tribunal militar el número 3 de Rourell.

Reemplazo de 1908

Revisados los defectos físicos por los cuales fueron excluidos ante los Tribunales militares, han resultado nuevamente inútiles, los números 8 de Bisbal del Panadés, 3 de la Nou y 2 de Vendrell.

Y examinado su expediente legal, ha sido declarado exceptuado nuevamente el número 4 de Riera.

Con lo cual, no habiendo más asuntos pendientes, se dió por terminado el acto, levantándose la sesión á las doce y cuarto, después de hechas por el Sr. Presidente las advertencias que exige el artículo 124 del reglamento.

(Aprobada en la del día 20).—El Secretario, Emilio Morera.

SESION DEL LUNES 20 DE MAYO DE 1912

Presidencia del Sr. Coronel D. Federico de la Aldea Gil

Abierta á las nueve y media, con asistencia de los Vocales Sres. Vicepresidente, Mur, Pinilla, Rogi, Gimeno y Cuchí, fué aprobada el acta de la anterior, pasando inmediatamente á resolver las incidencias señaladas para este día, cuyas resoluciones son de ver á continuación:

Reemplazo de 1912

Fueron declarados inútiles totalmente y por tanto excluidos del servicio militar con arreglo al artículo 84 de la vigente ley de Reclutamiento:

- José Robert Morató, número 4 de Cabra.
- Isidro Gansch Escoda, número 20 de Monroig.
- Luis Sedó Boroná, número 12 de Riera.
- Antonio Ferrán Gabré, número 4 de Riudoms; y
- Enrique Ferré Guinjoán, número 28 de Id.

Resultaron útiles condicionales:

- José Virgili Riús, número 5 de la Riera; y
- Juan Gispert Torrell, número 16 de Riudoma.

Fueron asimismo exceptuados con arreglo á los diferentes casos del artículo 89: